



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 597 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 JUN 2022

VISTOS: el Informe N°742-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 785-2022/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 618-2022/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Junio de 2022, en su artículo Primero resuelve DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Ing. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega correspondiente del cargo, con las formalidades de Ley.

Que, mediante el Informe N°742-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del inspector de obra para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435;

Que, mediante el Informe N° 785-2022/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación inspector de obra para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018 Artículo 176 "Inicio del plazo de ejecución de obra" 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018 Artículo 186 "Inspector o Supervisor de Obras" 186.1 "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". Artículo 187 "Funciones del Inspector o Supervisor 187.1. "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 618-2022/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Junio de 2022; opina que de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 597-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 JUN 2022

conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en precedente aprobarla designación al ing. Silver Daniel Romero Jaramillo como inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como INSPECTOR para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP. R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO.-HAGÁSE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL SOCCHABAMBA MOSTAZAS en su domicilio Alameda de los Ficus 21 y 22 Urb. Miraflores – Country Club, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura; al profesional designado en el artículo primero, a la Oficina Sub Regional de Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Obras - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Coballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL